



DECRETO N° **1666**

NEUQUÉN, 16 DICIEMBRE 2009

El Expediente OE N° 925-E-09 y el Convenio suscripto con fecha 30 de noviembre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y los señores **EDUARDO OSCAR CARDELLI, ROBERTO EYHERAGUIBEL, ALBERTO HÉCTOR REZZÓNICO** y **FERNANDO LUIS BRADACH**, denominados en conjunto como: "**LA EMPRESA**"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene por objeto la ejecución, por parte de "**LA EMPRESA**", de obras de infraestructura para la urbanización denominada "**TERRAZAS DEL SOL**", que permitan urbanizar la meseta al Sur del cañadón principal, al Norte y en la zona contigua al cañadón principal;

Que tomaron intervención los señores Secretarios de Desarrollo Local y de Servicios Urbanos;

Que previo a la firma del Convenio intervino la Asesora Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura;

Que el señor Secretario de dicha Secretaría eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 30 de noviembre de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y los señores **EDUARDO OSCAR CARDELLI, ROBERTO EYHERAGUIBEL, ALBERTO HÉCTOR REZZÓNICO** y **FERNANDO LUIS BRADACH**, cuyo objeto es la ejecución de obras de infraestructura para la urbanización denominada "**TERRAZAS DEL SOL**", que permitan urbanizar la meseta al

DR. ESTEBAN M. PEREZ

Sur, al Norte y en la zona contigua al cañadón principal; cuyo ejemplar original forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente a ----- los nombrados precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores de Se-----cretarios Coordinación e Infraestructura; de Servicios Urbanos; y de Desarrollo Local.-

Artículo 4º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.-



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
GAMARRA
ROCA
CHANETON.-

Publicación en el Boletín Oficial
Municipal N° 1750
Fecha 08/01/2010



Provincia del Neuquén
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
Avda. Argentina y Roca

CONVENIO

Entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Roca, representada en este acto por el Señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, Dr. **Carlos Marcelo Gamarra**, D.N.I. n° 14.349.649, por una parte, en adelante designada como LA MUNICIPALIDAD y por la otra los señores: **EDUARDO OSCAR CARDELLI**, D.N.I. n° 10.913.056, con domicilio legal en calle Irigoyen n° 841, Sr. **ROBERTO EYHERAGUIBEL**, D.N.I. n° 5.513.605, con domicilio legal en calle Las Heras n° 326, Sr. **ALBERTO HÉCTOR REZZÓNICO**, D.N.I. n° 7.717.745 con domicilio legal en calle Carlos H. Rodríguez n° 314 Piso 6° Dpto. "A", y Señor **FERNANDO LUIS BRADACH**, D.N.I. n° 12.890.626, con domicilio legal en Unidad Funcional n° 107 Rincón Club de Campo, todos de la ciudad de Neuquén, en adelante denominado LA EMPRESA, han acordado en celebrar el presente Convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: LA EMPRESA deberá realizar en la Urbanización denominada TERRAZAS DEL SOL, ubicada en el Lote E parte de la fracción S-33, parte del sobrante del Lote Oficial 3 según mensura particular de fraccionamiento N.C. N° 09-23-060-5275, una serie de obras que se detallan a continuación y que se dividen en tres (3) etapas a saber: A) Obras que permiten el desarrollo de la urbanización en la meseta al sur del cañadón principal; B) Obras que permiten el desarrollo de la urbanización en la meseta al norte del cañadón principal y C) Obras que permiten el desarrollo de la urbanización en la meseta contigua al cañadón principal.

Primer Etapa: Obras que permiten el desarrollo de la urbanización en la meseta al sur del cañadón principal.

CLÁUSULA SEGUNDA: La Empresa se compromete a realizar la construcción de guiones, azudes y conducción de filtraciones, por un volumen de trescientos metros cúbicos (300 m²) y ejecutar cámaras de sumidera con conducción secundaria hacia el cañadón principal (5 Unidades).

Segunda Etapa: Obras que permiten el desarrollo de la urbanización en la meseta al norte del cañadón principal.

CLÁUSULA TERCERA: LA EMPRESA realizará en esta etapa, la construcción de guiones, azudes y conducción de filtraciones por un



Provincia del Neuquén
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
Avda. Argentina y Roca

volumen de cuatrocientos cincuenta metros cúbicos (450m²). Realizará cámaras de sumidera con conducción secundaria hacia el cañadón principal (8 Unidades) y deberá ejecutar la obra de disipación de energía correspondiente a la subcuenca norte.

Tercer Etapa: Obras que permiten el desarrollo de la urbanización en la meseta contigua al cañadón principal.

CLÁUSULA CUARTA: LA EMPRESA deberá ejecutar, luego de cumplido lo arriba descripto: La obra pertinente de captación y retención de sólidos; el entubamiento del cañadón principal con las correspondientes cámaras de inspección (350 m); los desagües secundarios y la pertinente obra de disipación de energía y descarga final, correspondiente al cañadón principal.

CLÁUSULA QUINTA: Queda establecido que las cantidades de cada rubro se ajustarán al Proyecto Ejecutivo que realizará el desarrollador y visará la Municipalidad.

CLÁUSULA SEXTA: Queda específicamente acordado que el cumplimiento de las cláusulas anteriores son condición sine qua non para la continuidad del proyecto.

CLÁUSULA SEPTIMA: Las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Neuquén para la resolución de cualquier conflicto que se suscite respecto del cumplimiento del presente convenio. A Tales fines, se tendrán por válidos los domicilios consignados ut-supra.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén a los 30 días de Noviembre del año 2.009.

Dr. CARLOS BANCEL, CARRERA
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén